TERCERO.—Se establece un plazo que finaliza quince días antes de la celebración de cada certamen, durante el cual las Asociaciones de Criadores deberán solicitar la ayuda, que para la participación en el mismo, se establece en el artículo 5.º de la citada Orden.

La solicitud se realizará en el impreso habilitado al efecto y que acompaña a esta Resolución como Anejo número 1.

A dicha solicitud se deberá adjuntar relación individual de reproductores, pro ganadero miembro de la Asociación de Criadores, participantes en el certamen, utilizando para ello tantos impresos como ganaderos concurran, del modelo que se incluye en el anejo número 2 de esta Orden, certificando en el mismo que los reproductores aspirantes a la ayuda se encuentran inscritos en los Libros de Registro Genealógico de su correspondiente raza.

CUARTO.—Durante la celebración del certamen, el Director Técnico del mismo, previa comunicación a las Asociaciones interesadas, comprobará que los reproductores participantes coinciden con los relacionados en la solicitud, procediendo en el caso de subastas a seleccionar aquéllos que reúnan los niveles mínimos necesarios para ser admitidos a las mismas. Con el resultado de esta comprobación y en su caso selección, emitirá un certificado por cada Asociación de Criadores Solicitantes, en el que constará, la relación individual, por ganadero, de los reproductores que efectivamente han participado en el Concurso o han sido admitidos a subasta.

QUINTO.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de la Producción Agraria TOMAS SANCHEZ VACA

ANEJO 1

SOLICITUD DE AYUDA A ASOCIACIONES DE CRIADORES DE GANADO SELECTO POR SU PARTICIPACION EN CONCURSOS Y SUBASTAS

(Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 6 de mayo de 1988)

Nombre de la Asociación Domicilio
Se adjuntan relaciones individualizadas por pro- pietario de los animales para los que se solicita la ayuda.

a	de de 19 Por la Asociación
Fdo.:	
En anlidad á	l _o

ANEJO 2

Relación de reproductores para los que se solicita
la avuda prevista en la Orden de la Conseiería de
Agricultura, Industria y Comercio de 6 de mayo de
1988, por su participación en el Concurso o Subasta
de pertenecientes al ganadero D
_
Raza

de de 19	
El Ganadero	
Fdo.:	
D Secretario de la Asociación	
Certifica que los reproductores arriba relaciona- os se encuentran inscritos en los Libros de Registro renealógico.	

...... de 19

RESOLUCION de 23 de agosto de 1988, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 22-bis línea de M.T. de Iberduero, S.A. denominada E.T.D. Bobadilla-Majadas.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Saucedilla.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales:

Conductores: Aluminio 1x95 mm.2.

Longitud total en kms.: 0,025.

Apoyos: Hormigón. N.º de apoyos: 1. Cruceta: Bóyeda.

Cruceta: Bóveda. Aisladores: Vidrio tipo cadenas.

Emplazamiento de la línea: Avenida de Extrema-

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N.º de transformadores: 1.

N.º de transformadores: 1. Potencia total en KVA: 100.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Emplazamiento: Avda. de Extremadura. Calle o paraje: Avda. de Extremadura. Término Municipal: Saucedilla.

Presupuesto total en pesetas: 2.523.716.

Finalidad: Mejora de servicio.

Referencia del Expediente: A.T. 4.367.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de agosto de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial, FERNANDO MIJARES ALVAREZ

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de la empresa Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/Periodista Sánchez Asensio, 1, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

Admitir el condicionado establecido por el Servicio de Ordenación Forestal al paso de la línea eléctrica antes citada por terrenos de dicho Organismo, desestimando la oposición formulada por la Empresa titular de la instalación, Iberduero, S.A., en cuanto a la condición séptima y decimosegunda de dichos condicionados.

En su consecuencia, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberduero, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 79 línea Villanueva-Medellín.

Final: Apoyo 82 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kms.: 0,33. Tensión de servicio: 44 KV.

Conductores: Al-Ac 3x116,2 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón. Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Junto instalaciones de SESOS-

TRIS, SAE, en Don Benito.

Finalidad de la instalación: Modificar línea existente para construir naves la empresa SESOSTRIS.

Presupuesto: 1.904.054 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/12.223.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 26 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1988, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Laura Otero Parras, con domicilio en Miajadas, G. Franco, 127, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: